



## **Ordenanza Regional Nº 147 -AREQUIPA**

**El Consejo Regional de Arequipa  
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

**CONSIDERANDO:**

Que, son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. En esa medida, verificada la normatividad nacional y regional que a la fecha regula el otorgamiento de subvenciones, se ha determinado la necesidad de articular las mismas sistematizando un Reglamento.

Que, por estas consideraciones, al amparo de lo regulado en la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, y, el marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional Nro. 001-AREQUIPA, la Ordenanza Regional Nro. 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional Nro. 055-AREQUIPA;

**SE ORDENA:**

**Artículo 1º.- Aprobación**

APROBAR el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Sociales por parte del Gobierno Regional de Arequipa; norma regional que consta de (01) Título, (08) Artículos y (02) Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales.

**Artículo 2º.- Vigencia**

La Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 3º.- Publicación Oficial y Electrónica**

DISPONER la publicación de la presente Norma Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano", como en el Diario Regional de Avisos Judiciales; asimismo, SE ENCARGA a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Ejecutivo Regional que, una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente y de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del Decreto Supremo Nro. 001-2009-JUS, publique electrónicamente en la Página Web del Gobierno Regional, el texto íntegro del Reglamento y los Formatos F1, F2, F3, y F4 que en calidad de Anexos, forman parte de la presente Ordenanza Regional.

**Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.**

**En Arequipa, a los trece días del mes de octubre de 2011**

  
**HENRY IBÁÑEZ BARREDA**  
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

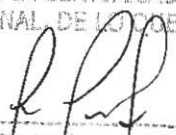
**POR TANTO:**  
Mando se publique y cumpla

**Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil once.**



  
**JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES**  
Presidente del Gobierno Regional  
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

  
ABOG. CARLOS UTA LANDA  
SECRETARÍO  
CONSEJO REGIONAL

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES SOCIALES  
POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

**TÍTULO I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.- Subvenciones y Fines Sociales**

1.1. **Definición.-** La Subvención constituye un apoyo económico de tipo social, no reembolsable y de rendición documentada en un plazo fijo. El propósito público de la Subvención es asistir o ayudar, tanto a personas naturales como a personas jurídicas sin fines de lucro, específicamente, en las situaciones que a continuación se señalan:

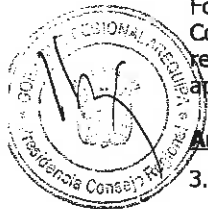
<b>Salud:</b>	Recuperación y/o rehabilitación de la salud, de personas en extrema pobreza que no tienen acceso al servicio de salud ni seguridad social, y/o, que carecen de recursos para solventar este tipo de gastos.
<b>Educación de estudiantes destacados:</b>	Realización de estudios de post grado o trabajos de investigación, como apoyo a estudiantes destacados, en las áreas de ciencia y tecnología, que incidan en el desarrollo de la Región Arequipa.
<b>Cultura:</b>	Auspicio en la difusión y/o realización de trabajos, actividades o eventos culturales y/o artísticos de la Región Arequipa.
<b>Deporte:</b>	Participación de deportistas calificados de la Región Arequipa, en torneos nacionales y/o internacionales que no tengan apoyo por parte del IPD ni de otra entidad pública o privada, y que carezcan de recursos suficientes a nivel familiar.

1.2. **Calificación.-** La presentación y calificación de la Solicitud de Subvención no constituye procedimiento administrativo, su otorgamiento está condicionado a la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados - (RDR)", y también, a la verificación previa de las situaciones específicamente señaladas; su aprobación o desaprobación es inimpugnable y conforme a Ley le corresponde al Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa.

1.3. **Prioridad.-** En el caso que el número o monto de solicitudes de subvención sobrepase la disponibilidad presupuestal de la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", a efectos de la tramitación y aprobación, se priorizarán las subvenciones en el orden señalado en el recuadro del numeral 1.1) de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo 2º.- Solicitud de Subvención**

La solicitud de Subvención se dirige a la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa y se presenta bajo Formato (F1) aprobado, debiéndose adjuntar los documentos que acrediten la situación específica señalada. Corresponde a la Presidencia del Gobierno Regional determinar y disponer los casos sobre los cuales se realizarán los Informes Sustentatorios para su remisión al Consejo Regional con la finalidad de someterse a aprobación.



**Artículo 3º.- Informes Secuenciales Sustentatorios**

3.1. **Informe Social.-** Presentada la Solicitud de Subvención (Formato F1), la Oficina de Gestión Cultural y Social de la Sede Central del Gobierno Regional, verificará los hechos señalados por el solicitante y emitirá en el plazo perentorio de (02) días hábiles, el Informe Social.

3.2. **Informe de Administración.-** Con el Informe Social, inmediatamente, en el plazo perentorio de (01) día hábil, la Oficina Regional de Administración emitirá un informe detallando:

<b>Número de Subvenciones Aprobadas a la fecha</b>	<b>Nro.</b>
<b>Monto Total Entregado por Subvenciones a la fecha</b>	<b>S/.</b>
<b>Número de Subvenciones con Rendiciones de Cuenta a la fecha</b>	<b>Nro.</b>
<b>Número de Subvenciones pendientes de Rendición de Cuenta a la fecha</b>	<b>Nro.</b>
<b>Solicitante recibió Subvención con anterioridad</b>	<b>Si</b> <input type="checkbox"/> <b>No</b> <input type="checkbox"/>
<b>Solicitante presentó rendición de cuentas de subvención anterior</b>	<b>Si</b> <input type="checkbox"/> <b>No</b> <input type="checkbox"/>

En el caso que el solicitante haya sido beneficiado con la entrega de una subvención anterior, corresponderá a la Presidencia Regional y al Consejo Regional evaluar y determinar si existen o no razones justificadas para que proceda la nueva solicitud.

3.3. **Informe Presupuestal.-** La Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial, en el plazo perentorio de (01) día hábil, emitirá Informe precisando si existe o no disponibilidad presupuestal para atender la Subvención.

**Artículo 4º.- Aprobación o Desaprobación de la Subvención**

Corresponde a la Presidencia del Gobierno Regional, o por encargo, a la Secretaría General de la Sede Central, remitir al Consejo Regional para su aprobación o desaprobación en Sesión del Pleno, el expediente completo de Subvención debidamente foliado.

**Artículo 5º.- Ejecución**

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE FOLIO DOY FE.  
 ABOGADO JOSÉ LEA LANDA  
 SECRETARIO  
 CONSEJO REGIONAL

La ejecución y cumplimiento de las Subvenciones aprobadas será responsabilidad de la Oficina Regional de Administración, correspondiendo a la Oficina de Contabilidad el registro pertinente en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, y, a la Oficina de Tesorería el giro y la entrega del cheque, conjuntamente con copia del Formato (F2) para la Rendición de Subvención y copia del Formato (F3) de Declaración Jurada de Gastos.

#### **Artículo 6º.- Rendición de Cuentas**

El Beneficiario de la Subvención deberá rendir cuenta documentada de la misma, por ante la Oficina Regional de Administración, dentro del plazo máximo de (45) días calendario, que se computarán a partir del día siguiente de entregado el cheque. Para que la Rendición de Cuentas sea válida, el Beneficiario presentará los siguientes documentos:

- a) Formato de Rendición de Cuentas de la Subvención (Formato F2)
- b) Comprobantes de Pago, que se girarán a nombre del Gobierno Regional de Arequipa.
- c) Si es imposible la obtención de comprobantes y/o recibos de pago, se presentará una Declaración Jurada cuya cantidad a rendirse en el Formato (F3), en ningún caso podrá exceder el 10% de la UIT vigente.

#### **Artículo 7º.- Responsabilidad**

7.1. **Notificación.**- Al día siguiente de vencido el plazo de Rendición de Cuentas, la Oficina Regional de Administración notificará a los administrados el otorgamiento de (03) días hábiles adicionales improrrogables para que cumplan con la Rendición de Cuentas en su totalidad.

7.2. **Acciones Judiciales.**- Vencido el plazo adicional, y si subsistiera observación o incumplimiento de Rendición de Cuentas en su totalidad, la Oficina Regional de Administración, a través de Informe detallado y documentado, solicitará a la Presidencia del Gobierno Regional, el inicio de acciones judiciales penales y/o de carácter económico a que hubiera lugar.

#### **Artículo 8º.- Registro**

La Oficina Regional de Administración y la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, tendrán a su cargo la difusión permanente en la Página Web del Gobierno Regional de Arequipa, la Información de las Subvenciones conforme se detalla en el Formato (F4) de Difusión y Control de Subvenciones.

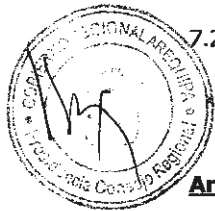
### **Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales**

#### **Primera.- Solicitudes Presentadas con Anterioridad**

Los expedientes que sobre Subvenciones Sociales hayan sido remitidos al Consejo Regional antes de la aprobación de la presente Norma Regional, en el plazo de (15) días calendario serán Dictaminados por la Comisión de Desarrollo Social y puestos a consideración del Pleno del Consejo Regional, verificándose su carácter social y si cuentan o no con el Informe Presupuestal que exige la Ley.

#### **Segunda.- Derogatoria**

Deróguese el Acuerdo Regional Nro. 039-2008-GRA-/CR-AREQUIPA de fecha 24 de abril de 2008, y todas las normas o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Regional.



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

*[Handwritten Signature]*  
ABOGADO CESAR LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO ADMINISTRATIVO

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

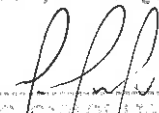
**FORMATO – F1  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN SOCIAL**

Señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa:

<b>01 Datos del Beneficiario</b>						
<b>A Si se trata de Persona Natural</b>						
<b>Nombre</b>						
<b>DNI</b>	Nro.	Adjuntar copia DNI				
<b>Edad</b>						
<b>Domicilio</b>		Adjuntar copia fedateada de recibo luz, o agua, o teléfono, o constancia posesión				
<b>Representante</b>		Adjuntar copia fedateada de documento que acredite la representación				
<b>DNI</b>	Nro.	Adjuntar copia DNI				
---						
<b>B Si se trata de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro</b>						
<b>Nombre</b>						
<b>Objeto Social</b>						
<b>Registro</b>	Partida Registral Nro.					
<b>Domicilio</b>		Adjuntar copia fedateada de recibo luz, agua, teléfono o constancia posesión				
<b>Representante</b>		Adjuntar copia fedateada de documento que acredite la representación				
<b>DNI</b>	Nro.	Adjuntar copia DNI				
---						
<b>02 Datos de la Subvención Solicitada</b>						
<b>Finalidad</b> (Marcar con X)	Para Salud.-	Para Cultura.-		<b>Monto</b>	<b>S/.</b>	
	Para Educación.-	Para Deportes.-				
<b>Breve Descripción del Caso.-</b>		(Llenar en el reverso)				
<b>Uso de la Subvención.-</b>		(Llenar en el reverso)				
<b>Acreditan los hechos:</b>		(Indicar relación de documentos y adjuntar copia fedateada)				
a)						
b)						
c)						
d)						
e)						
f)						
g)						
---						
<b>03 Declaración Jurada del Solicitante</b>						
<b>03.1.</b>	Que, la subvención sólo se aceptará del Gobierno Regional de Arequipa					
<b>03.2.</b>	Que, la subvención sólo se utilizará para el fin aprobado					
<b>03.3.</b>	Que, a los (45) días calendario de entrega de la subvención, rendiré cuenta conforme a Formato					
<b>03.4.</b>	Que, exhibiré toda la documentación que las Autoridades Públicas me soliciten					
---						
<b>04 Firma</b>						
.....						
<b>Fecha:</b>	<b>Año -</b>	<b>Mes -</b>	<b>Día -</b>			
---	----	---	----			



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

  
 \_\_\_\_\_  
 ABOGADO GENERAL LINDA  
 SUPLENTE  
 CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

**FORMATO – F2  
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUBVENCIÓN SOCIAL**

Señores de la Oficina Regional de Administración:

<b>Nombre Beneficiario(a)</b>					
<b>Solicitud Subvención Fecha</b>					
<b>Aprobación / Fecha</b>		<b>Acuerdo Regional Nro.</b>		<b>Fecha:</b> / /	
<b>Comprobante de Pago Nro.</b>					
<b>Número de Cheque</b>					
<b>Fecha Entrega Cheque</b>					
<b>Presenta Rendición Fecha</b>					
Documento			Número de Documento	Detalle del Gasto	Importe S/.
Nº	Fecha	Clase de Documento			
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
20					
21					
20					
21					
22					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
				<b>Total Recibido.-</b>	
				<b>Total Rendido.-</b>	
<b>Firma:</b>					
<p>.....</p>					



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

*[Handwritten Signature]*  
 ABOG. CARLOS VERA LANDA  
 SECRETARIO  
 CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

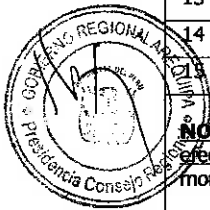
**FORMATO – F3  
DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS DE SUBVENCIÓN SOCIAL**

Señores de la Oficina Regional de Administración:

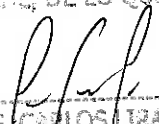
<b>Nombre Beneficiario(a)</b>						
<b>Solicitud Subvención Fecha</b>						
<b>Aprobación / Fecha</b> Acuerdo Regional Nro. ....-20.....-GRA/CR-AREQUIPA fecha: / /						
<b>Comprobante de Pago Nro.</b>						
<b>Número de Cheque</b>						
<b>Fecha Entrega Cheque</b>						
<b>Declaración Jurada Fecha</b>						
<b>Declaración Jurada Monto Total</b> S/.						
<b>Detalle de los Gastos realizados y que se rinden vía Declaración Jurada:</b>						
N°	Concepto del Gasto	Detalle del Gasto	Fecha			Monto S/.
			Día	Mes	Año	
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						

**NOTA**- La presente DECLARACIÓN JURADA se presenta, en la medida que, por la naturaleza, monto y/o lugar del gasto efectuado, ha sido imposible obtener el correspondiente comprobante o recibo de pago que exige la Ley. Asimismo, el monto total rendido a través del presente documento, no excederá el 10% de la UIT vigente.

<b>Firma:</b>	<b>Huella Digital</b>
.....	



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

  
 ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
 SECRETARIO  
 CONSEJO REGIONAL

**FORMATO - F4  
DIFUSIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES**

N°	Año	Mes	Beneficiario Nombre	Solicitud Fecha			Monto Aprobado S/.	Acuerdo Regional Nro.	Aprobación			Cheque Entregado			Monto Rendido S/.	Saldo x Rendir S/.	Rendición Fecha			Inicio Acciones Judiciales				
				Día	Mes	Año			Día	Mes	Año	Nro.	Día	Mes			Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
01																								
02																								
03																								
04																								
05																								
06																								
07																								
08																								
09																								
10																								
11																								
12																								
13																								
14																								
15																								
16																								
17																								
18																								
19																								
20																								
21																								
22																								
23																								
24																								
25																								
26																								
27																								
28																								
29																								
30																								



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DEL QUE DOY FE

*[Handwritten Signature]*  
 ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
 SECRETARIO  
 CONSEJO REGIONAL